

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

Comisión Provincial

D. Simón Viñals y Arroyo, Licenciado en Derecho civil y Canónico, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria y Secretario de la Excmo. Diputación y Comisión provincial de esta corte.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 21 del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de Madrid, se acordó, en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Septiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes actual, son á los precios siguientes:

	Plas.	Cts.
Ración de pan de 700 gramos.	0'	29
Idem de cebada de 6'9375 litros.	1'	15
Idem de paja de 6 kilogramos.	0'	30
Litro de aceite.	1'	20
Kilogramos de carbón.	0'	12
Idem de leña.	0'	04

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excmo. señor Vicepresidente de la Comisión, en Madrid á 22 de Julio de 1905.—V.º B.º= Alfonso Díaz Agero.—Simón Viñals, 982.—50.

Ayuntamientos

MADRID

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta Municipal en el mes de Mayo último, aprobado en sesión de 9 del actual.

Sesión ordinaria del día 5

Fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado con sa-

tisfacción del mensaje remitido por el Ayuntamiento de Praga, como adhesión al acto de conmemorar el III Centenario de la publicación del *Quijote*, y enviar á dicha Corporación un expresivo voto de gracias.

Consignar en Acta el agradecimiento de la Corporación por el oficio dirigido por el Ayuntamiento de Logroño expresando su sentimiento de Lógico en motivo de las desgracias ocasionadas en el hundimiento del tercer depósito del Canal de Isabel II.

Aprobar por unanimidad todas las medidas adoptadas por la Alcaldía Presidencia, con motivo de la última huelga de panaderos, y autorizar, con cargo al capítulo de «Imprevistos», los gastos ocasionados.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden por la que se admite la excusa presentada por D. Ricardo Fernández Pérez de Soto, para continuar desempeñando el cargo de cuarto Teniente de Alcalde, para el que fué nombrado por Real orden de 4 de Enero último.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden por la que se nombra Teniente de Alcalde de esta corte á los señores siguientes:

- 4.º A D. José Pedro Díaz Agero, que en la actualidad es 5.º
- 5.º A D. Alolfo Sáez de Figueroa, que lo es 6.º
- 6.º A D. Venancio Vázquez, que lo es 7.º
- 7.º A D. Federico Carlos Bas y Váhallo, que lo es 8.º
- 8.º A D. Felipe González del Campillo, que lo es 9.º
- 9.º A D. Pedro Díez y González, que lo es 10.º; y
- 10.º A D. Carlos Prast y Rodríguez de Llano.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 1.º del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de la sentencia de la Sala de lo contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, por la que se declara incompetente para conocer de la demanda interpuesta por el Excmo. Ayuntamiento contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación que declaró ilegal el arbitrio impuesto en el presupuesto de 1902 sobre enterramientos y traslados de sepulturas en cementerios de propiedad particular.

Quedar enterado de otra Sentencia de la Sala de lo Contencioso Adminis-

trativo del Tribunal Supremo, por la que se declara incompetente para conocer la demanda interpuesta contra Real orden del Ministerio de la Gobernación que declaró la validez del arbitrio sobre toldos y cortinas, establecido en el presupuesto municipal de 1903.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente otra Sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, por la que se absuelve á la Administración general del Estado de la demanda deducida por el Ayuntamiento contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación que fijó en 20.692'36 pesetas el valor de la expropiación de dos parcelas de terreno procedentes del solar núm. 17 de la plaza de la Cebada, con vuelta á la calle de Toledo, núm. 64, y se declara firme y subsistente dicha Real orden.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil de la provincia, por la que se desestima el recurso interpuesto por la Real Archicofradía de San Lorenzo, contra el arbitrio establecido en el presupuesto de 1905 por licencias para obras en los Cementerios de propiedad particular.

Quedar enterado con satisfacción del resumen estadístico de los trabajos realizados municipales en el año 1904, presentada por la Secretaría, y que se proceda á su impresión para repartir entre los Sres. Concejales y las distintas dependencias.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta de los presupuestos de 1904, en ampliación, y de 1905, hasta fin de Marzo próximo pasado.

Adjudicar en definitiva, la subasta verificada para contratar el suministro de varios productos desinfectantes con destino al Laboratorio municipal, hasta 31 de Diciembre de 1909.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Abril último, y remitirle al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid cuatro vecinos.

Auniciar nuevas subastas, por no haber tenido efectos las anteriormente anunciadas, para enajenar los solares propiedad de la Villa, núm. 19, de la calle del Espíritu Santo; núm. 47, de

la calle del Marqués de Santa Ana con vuelta á la del Tesoro, y núm. 11 de la misma calle, bajo los mismos pliegos de condiciones, con la sola modificación de rebajar el precio tipo del metro cuadrado á 143, 109'50 y 70 pesetas, que dan una tasación total á los referidos solares de 38.374'05, 10.882'11 y 18.886 pesetas, respectivamente, pudiendo los rematantes efectuar el impuesto de adjudicación en metálico ó en obligaciones de la Deuda amortizable por expropiaciones en el Interior, por todo su valor nominal.

Devolver á la Sociedad Central de electricidad de la Castellana y canal de Jarama y de la fábrica de electricidad de Buenavista, la suma de 1.203'22 pesetas que ha satisfecho de más en el segundo semestre de 1904, por el arbitrio de ocupación de la vía pública con cables, postes y cajas de distribución, cuya suma será cargo á los respectivos ingresos del vigente presupuesto; y ordenar á la Administración de Propiedades que para evitar reclamaciones como la presente, se anoten y se tengan en cuenta al expedir los recibos de cobro, las altas y bajas que se hayan producido en el semestre anterior.

No mostrarse parte en la causa que instruye el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, por robo de zinc y otros efectos del Matapero de vacas, sin que por esto renuncie la Corporación á la indemnización que pueda corresponderle; y oficiar en este sentido á la expresada Autoridad.

Conceder licencia para establecer una fábrica de lavado mecánico de ropas y para instalar una caldera y máquina de vapor, en un edificio construido al efecto en la calle de Espronceta.

Autorizar los gastos de 1.476'22 y 480 pesetas, en la adquisición, de las vigentes contratadas, de piensos para el ganado de arrastre del material del servicio de desinfección, y seis toneladas de carbón de piedra con destino á las calderas de las estufas del mismo servicio, respectivamente; cuyas sumas serán cargo al capítulo, III, artículo 9.º, concepto 2.º del presupuesto vigente.

Admitir la dimisión del cargo, formulada por el bombero de segunda clase núm. 143, entendiéndose la baja desde la fecha de 17 de Abril último, en que el interesado comunicó dicha dimisión.

Conceder licencia para construir un

gabellón en el jardín del hotel núm. 7 del paseo de la Reina Cristina, con vuelta á la calle de Julián Gayarre.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en el solar número 141 de la calle de Bravo Murillo.

Conceder licencia para aumentar un piso á la casa núm. 22 de la calle de Topete, con vuelta á la de Carolinas (extrarradio).

Conceder licencia para construir otra casa de planta baja en un solar situado en Amaniel, barrio de los Cuatro Caminos (extrarradio).

Conceder licencia para construir otra casa en un solar de la calle de Lozano (extrarradio).

Conceder licencia para construir otra casa de planta baja en un solar de la calle particular de Manuel Pradillo (extrarradio).

Conceder licencia para construir otra casa en un terreno situado al final de la calle de Pignatelli (extrarradio).

Conceder licencia para continuar un edificio destinado á almacén de decorado de teatros; en un solar situado en la prolongación de la calle de San Enrique (extrarradio).

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar el derribo de la casa número 8 de la calle de la Flor Baja, expropiada por el Ayuntamiento, en el precio tipo de 3.000 pesetas, que el rematante ingresará en los fondos municipales, como valor de los materiales aprovechables de dicho derribo, que quedarán de su propiedad y libre disposición.

Aprobar un presupuesto de pesetas 23.883'33, formulado por el Sr. Ingeniero Director de Vías públicas, para las obras de recargo del afirmado de la calle de O'Donnell, con cargo dicha suma al capítulo VI, art. 2.º, concepto 3.º del presupuesto vigente, debiendo ser suministrados los materiales y transportes necesarios por las respectivas contratatas, y ejecutarse la mano de obra con los elementos disponibles del ramo.

Aprobar otro presupuesto formulado por el mismo funcionario, importante 7.732'04 pesetas, y con cargo igual que el anterior, para llevar á cabo el recargo del afirmado de la calle de Granada, suministrándose por las respectivas contratatas los materiales y transportes, y ejecutándose la mano de obra con los elementos del ramo de Vías públicas.

Conceder licencia á la Compañía general Madrileña de Electricidad, para canalizar y tender cables eléctricos desde la caja de distribución existente en la calle de Toledo, esquina á la del Humilladero, hasta frente al edificio de la Fábrica del gas, recorriendo la calle de la Arganzuela en toda su extensión.

Separar á un Tocólogo primero de la Beneficencia municipal, por abandono del servicio.

Autorizar la adquisición de combustibles y otros útiles, con destino al lavado de ropas y aseo de los acogidos en los Asilos de San Bernardino, por valor de pesetas 1.102, que serán cargo al capítulo V, art. 2.º, concepto 6.º del vigente presupuesto.

Autorizar la adquisición, de la vigente contrata, de 7.000 kilos de carbón de cok y 7.000 de encina, con destino á la calefacción de las dependencias del primer Asilo de San Bernardino; cuyo importe de 1.617 pesetas, será cargo al capítulo V., art. 2.º, concepto 3.º del vigente presupuesto.

Autorizar la adquisición, con destino á los Asilos de noche, de 325 mantas; cuyo importe de 1.950 pesetas, será cargo al capítulo V, art. 4.º, concepto 1.º del vigente presupuesto.

Autorizar la adquisición de varios

materiales, con destino á obras de reparación en los Asilos de San Bernardino; cuyo importe de 1.158 pesetas será cargo al capítulo V, art. 2.º, concepto único del presupuesto vigente.

Autorizar la adquisición de tubos de cristal y estuches metálicos para el servicio de vacunación del Laboratorio municipal, por valor de 1.892'29 pesetas, que serán cargo al capítulo V, artículo 3.º, concepto 3.º del vigente presupuesto.

Jubilarse, por imposibilidad física, con el haber que por clasificación le corresponda, á un Tocólogo segundo del Cuerpo Médico de la Beneficencia municipal.

Personarse, como coadyuvante de la Administración, en el litigio promovido por D. Dio Amando Valdivieso, contra Real orden dictada por el Ministerio de la Gobernación, por la que se declara firme, sancionado y ejecutado el acuerdo municipal de 5 de Septiembre de 1881, destituyendo al referido señor del cargo de Médico de la Beneficencia municipal, y autorizar al Procurador Consistorial para que deduzca ante el Tribunal provincial de lo Contencioso las solicitudes conducentes, para que se tenga por terminado y concluido en el estado en que se encuentre el litigio promovido ante el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, contra el acuerdo tomado por la Diputación provincial en 7 de Julio de 1903, y para que, en caso necesario, se separe y aparte de dicho litigio.

Conceder licencia para construir un hotel en el solar núm. 51 de la calle de Ferraz, esquina á la de Ecija.

Conceder prórroga de dos años para la construcción de un panteón en el cementerio municipal de Nuestra Señora de la Almudena.

Sesión ordinaria del día 12

Fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se acordó consignar en Acta la satisfacción del Ayuntamiento ante el acto de la Municipalidad de París, invitándole para concurrir á las fiestas que han de tener lugar durante la permanencia de S. M. el Rey en dicha población, y aceptar gustoso dicha invitación, otorgando á la Alcaldía Presidencia un voto de confianza para que resuelva lo que juzgue más oportuno, á fin de que se realice el viaje de representación á París en la forma que mejor convenga al decoro y dignidad del Concejo y á los intereses municipales.

Nombrar para ocupar los cargos vacantes de Vocales de las Comisiones segunda y tercera de Reformas Sociales y del Patronato de Aguirre, que desempeñaba el Sr. F. Pérez de Soto, á los Sres. D. Felipe Ovilo, D. Leopoldo Cortinas, D. Venancio Vázquez y D. Luis Ortega Morejón, respectivamente.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 8 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Aprobar un presupuesto de 11.788'25 pesetas, para atenciones del servicio de limpiezas durante los meses de Abril y Mayo, de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía Presidencia, en uso de la autorización conferida por el Ayuntamiento y la excepción de subasta concedida por la Superioridad, cuya suma será cargo á la partida consignada en el capítulo III, art. 3.º, «servicios» del vigente presupuesto.

Adjudicar en definitiva la subasta celebrada para contratar el aprovechamiento de las basuras procedentes del barrido y recogida en las vías públicas, durante dos años.

Adjudicar en definitiva la subasta

verificada para contratar hasta 31 de Diciembre de 1906, el suministro de leñas y carbones para la calefacción de las dependencias municipales.

Nombrar un Escribiente de la Sección de Contabilidad, en vacante por fallecimiento.

Ascender en turno libre á Auxiliar de Secretaría, en vacante por fallecimiento á un Escribiente, y proveer la resulta.

Conceder la permuta solicitada de sus respectivos destinos, por un Escribiente de la Secretaría, y otro del segundo Asilo de San Bernardino.

Mostrarse parte, de conformidad con lo informado por los Letrados Consistoriales, en los autos seguidos en el Juzgado de Alcalá de Henares, á instancia de D. Alejandro de Madrid Dávila, sobre justificación de dominio de varias tierras situadas en Vicálvaro, Coslada, Canillejas y Barajas, dándose poder al efecto á tres Procuradores de Alcalá de Henares, para que, bajo la dirección del Letrado Consistorial que designe la Alcaldía Presidencia, se personen en dichos autos y pidan lo que de derecho corresponda á Madrid.

Conceder á la viuda de un Médico que fué de la Beneficencia municipal, una pensión de gracia de 716'66 pesetas anuales, tercera parte del sueldo de 2.150 pesetas, máximo disfrutado por el causante.

Abonar, en concepto de gratificación, los haberes correspondientes á tres Médicos de la Beneficencia municipal.

Reconocer y abonar con cargo al capítulo IX, art. 6.º, concepto último del vigente presupuesto, la suma de 85'97 pesetas, que quedaron adeudándosele en el año 1904, al contratista del servicio de conducción de cadáveres de pobres al cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, por haberse agotado el crédito presupuestado.

Reconocer y abonar á la Compañía general Madrileña de Electricidad, la suma de 429'26 pesetas, que se le adeudan por suministro de fluido á distintas dependencias municipales desde Abril á Diciembre de 1902, cuya cantidad será cargo al cap. IX, art. 6.º, concepto último del vigente presupuesto.

Incluir como crédito reconocido en el presupuesto de 1906, la consignación de 18.504'80 pesetas, para satisfacer al contratista del material granítico, el importe del resto del suministro de material con destino á la obra de empedrado de las calles de Ventura Rodríguez y Princesa, previa justificación con las certificaciones facultativas, y establecer en el propio concepto y en iguales condiciones, la consignación de 5.651'75 pesetas, en dicho presupuesto, para pago al contratista de transportes, del resto del servicio con relación á la expresada obra, previa idéntica justificación con las correspondientes certificaciones facultativas.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto de 1906, la suma de 4.770'04 pesetas, para satisfacer á los contratistas de piedra partida y de transportes, el importe del suministro de material y servicios con destino á las obras de urbanización de la calle de Jaén, previa justificación en la forma indicada en el caso anterior.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto de 1906, la suma de 7.196'29 pesetas, para satisfacer á los mismos contratistas el importe de la correspondiente al suministro de material y servicios con destino á la obra de urbanización de varios trozos de la calle de Hernani, previa igual justifi-

cación que se indica en los casos anteriores.

Nombrar un bombero telefonista, en vacante por defunción.

Separar de su cargo á un bombero de segunda clase.

Autorizar al Jefe del Laboratorio químico municipal, para adquirir dos aparatos para ratas inoculadas, varios artículos de hierro y acero y cinco transparentes, que importan 572'48 pesetas; de las respectivas contratatas vigentes, los piensos necesarios para el ganado de arrastre del material del servicio de desinfección, y tres toneladas de carbón de piedra para las estufas del mismo servicio, que ascienden á 1.010 pesetas; y 1.000 litros de zotal para el referido servicio, que á razón de dos pesetas litro, importan 2.000 pesetas, siendo cargo el importe total, que asciende á 3.372'48 pesetas, al capítulo III, art. 9.º, concepto 2.º del actual presupuesto.

Conceder licencia para la construcción de una casa y colocación de valla en el solar núm. 11 de la calle de Gonzalo de Córdoba.

Conceder licencia para construir otra casa en el solar núm. 64 de la calle de Bravo Murillo, con vuelta á la de Marra de Guzmán.

Conceder licencia para construir unas cocheras en el solar núm. 15 de la calle de Jorge Juan.

Conceder licencia para cercar con muro de fábrica el resto del solar en que está situada la cochera de automóviles construída recientemente y lindante con el hotel núm. 34 de la calle de Zurbano.

Conceder licencia para elevar á piso principal una parte comprendida entre la segunda y cuarta crujía de la fábrica de chocolate «La Nacional», situada en las calles de Manuel Cortinas y Covarrubias.

Conceder licencia para levantar dos pisos en la casa núm. 17 de la calle de Bravo Murillo.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en la casa núm. 17 de la calle de Lagasca.

Devolver la fianza al contratista del suministro de piedra partida para las vías públicas del Ensanche.

Dar de baja en el recargo del 4 por 100 extraordinario á la finca núm. 14 de la calle de Goya, que ha tributado por tal concepto durante más tiempo del preceptuado por la Ley, y oficiar á la Administración de Hacienda para que se reintegren al interesado las cantidades indebidamente satisfechas, bonificándole en el amillaramiento del próximo año ó sucesivos, en la forma que sea procedente.

Fijar el precio de 257'60 pesetas el metro cuadrado de terreno agregado al hotel, con fachada á las calles de Alcalá y Velázquez, propiedad de la Sra. Marquesa de Casa López, á quien se notificará en forma, á los efectos indicados en resolución del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, de 4 de Diciembre de 1902.

Aprobar los pliegos de condiciones para la cesión del teatro Español, y conceder con sujeción á ellos, á don Fernando Díaz de Mendoza, la explotación del referido coliseo, por término de diez años, cinco forzosos y cinco de prórroga, que empezarán á contarse desde la fecha en que el concesionario tome posesión de la finca; pudiendo acordar dicha prórroga el Ayuntamiento si á la terminación del contrato el concesionario hubiera cumplido lo estipulado en todas sus partes, y solicitará, con tres meses de anticipación, continuar la explotación del teatro en las mismas condiciones; y quedando rescindido si el concesionario dejara de cumplir algunas de las condiciones

esenciales que afecten al fin artístico que en el mismo se persigue.

Sesión ordinaria del día 20

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó hacer constar en Acta y enviar al Ayuntamiento de Vitoria un expreso voto de gracias por el donativo de 250 pesetas que ha remitido para los damnificados por el hundimiento del tercer depósito del Canal de Isabel II.

Conceder un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud al Sr. Contador de Villa.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 16 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de Sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, por la que se declara incompetente para conocer del recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra Real orden del Ministerio de la Gobernación, confirmatoria de providencia gubernativa, que redujo á dos multas de 50 pesetas cada una las 85 de igual cuantía impuestas por la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad á la Compañía del tranvía de Estaciones y Mercados.

Pasar á la Comisión correspondiente una Real orden por la que se desestima el recurso interpuesto por D. Julián Laguna, en representación de don Félix Vicente, contra acuerdo municipal que denegó al recurrente el derecho á percibir intereses del 4 por 100 por ocupación de terrenos en la calle de Galileo, y se confirma, en consecuencia, el acuerdo recurrido.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, por la que se sirve fijar en 10 pesetas el valor del metro cuadrado del terreno ocupado á D. Carlos Gil Delgado, para las calles de Ríos Rosas y Modesto Lafuente.

Pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, por la que se desestiman los recursos interpuestos contra acuerdo del Ayuntamiento, que dispuso la devolución á la fábrica «La Madrileña», de cantidades por exportación de bujías esteáricas y jabones, en compensación de los derechos satisfechos por primeras materias invertidas en la fabricación de dichos productos.

Conceder licencia para establecer una fábrica de abonos minerales y productos industriales en terrenos del «Cerro de la Plata».

Conceder licencia para la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la casa núm. 48 de la calle de Leganitos.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 27 de la calle del Pilar.

Conceder licencia para la construcción de una casa de planta baja en un solar del camino de la Dirección (Amaniel) extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación y reforma en la casa de la calle de Agustín Durán, con vuelta á la de José Rincón.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en un solar de la calle de Teruel, (extrarradio).

Conceder licencia para construir un pabellón en el jardín de la casa número 28 de la calle de Valencia, con fachada á la del Amparo.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 49 de la calle del Ave María, con vuelta á la de la Primavera, y abonar al propietario la suma de 372 pesetas, diferencia entre el importe de la expropiación de metros cuadrados 5'27 que se verifica del expresado solar para vía pública, por

la calle del Ave María, al precio de 78 pesetas metro, y de una apropiación de 0'93 metro cuadrado, por la de la Primavera, al precio de 42 pesetas metro.

Conceder licencia para construir una casa en el solar números 6 y 8 de la calle de San Bernardino, con vuelta á la de Ponciano; denegar la autorización solicitada para aumentar un piso á dicha construcción, y abonar al propietario la suma de 392 pesetas que resulta á su favor, como diferencia del importe de 3'40 metros cuadrados de terreno que se le expropian de dicho solar para vía pública por la calle de San Bernardino, al precio de 140 pesetas metro, y el de una apropiación por la calle de Ponciano de 0'84 metro cuadrado, al precio de 100 pesetas metro.

Aprobar un presupuesto de 875 pesetas, con cargo al capítulo III, artículo 2.º, concepto 4.º del vigente, para las obras de instalación de 20 faroles de gas, sobre candelabros de fundición, en el tramo final de la calle de López de Hoyos.

Aprobar otro presupuesto de pesetas 4.046'29 con cargo igual que el anterior, para llevar á cabo la instalación de 32 faroles de gas en la calle de Oreuse y nueve en un trozo de la de Hernani, ambas pertenecientes al extrarradio.

Autorizar al Sr. Ingeniero Director de Vías públicas para adquirir de la contrata vigente 40 toneladas de carbón de piedra para el consumo de las máquinas cilindros del ramo, cuyo importe de 3.200 pesetas será cargo al crédito consignado en el capítulo VI, art. 2.º, concepto 2.º del presupuesto vigente.

Autorizar al mismo funcionario para adquirir las piezas necesarias con destino al arreglo de las máquinas cilindros números 2 y 3 del ramo de Vías públicas, cuyo importe de 945 pesetas será cargo igual que el crédito anterior.

Encomendar á D. Juan Carrascosa la construcción de aceras de cemento en la calle de Serrano, desde la de Goya á la plaza de la Independencia, en la misma forma y por los mismos procedimientos que la efectuada ya en la misma calle de Serrano, solicitando al efecto la oportuna excepción de sujeción del Excmo. Sr. Gobernador; aplicándose para su ejecución el mismo pliego que rigió en el Ensanche, y entendiéndose que la concesión de esta obra no implica privilegio alguno para lo sucesivo, pues está limitado el acuerdo á la obra que se propone.

Autorizar al Sr. Arquitecto Director de Fontanería Alcantarillas para adquirir, de las contratas vigentes, los materiales necesarios para las obras que se ejecuten en el ramo durante el segundo semestre del año actual, siendo cargo la suma de 14.590 pesetas á que asciende el suministro, al capítulo VI, art. 4.º, concepto 4.º del vigente presupuesto.

Aprobar las bases para contratar, con sujeción á ellas, con la Sociedad hidráulica Santillana, el servicio de elevación de aguas al depósito de los Cuatro Caminos.

Conceder licencia para obras de ampliación en la casa núm. 20, de la calle del Cardenal Cisneros.

Aprobar un presupuesto de 2.200 pesetas, con cargo al capítulo III, artículo 3.º, con cepto 3.º, zonas 1.ª, 2.ª y 3.ª, del vigente del Ensanche, para adquirir de la respectiva contrata 100 metros de mangaje de cuero, con destino al riego del arbolado.

Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para que éste á su vez interese del Gobierno de S. M., la ejecución de la sentencia del Tribunal

Supremo, confirmatoria de Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se fijó en 180 pesetas el valor del metro cuadrado de terreno expropiado á los herederos de D. Francisco Bivas Aguirre, con destino á las calles de Alcalá y Lagasca, cuyo terreno fué valorado por el Arquitecto municipal en 70 pesetas metro.

Devolver fianza de 1.000 pesetas que consignó en garantía de su gestión un Fiel que fué de Consumos del extrarradio.

Tomar en consideración, declarar urgente y aprobar una proposición para que, sin perjuicio de las determinaciones que en su día adopte la superioridad al redactar el reglamento general de Cementerios para toda España, se imprima y se ponga en vigor desde luego el que fué aprobado por V. E. en su sesión pública de 14 de Abril próximo pasado.

Sesión ordinaria del día 26

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó aplazar la concesión de un mes de licencia solicitada por el Concejal Sr. Chavarri, por estar ya completo el número de los que pueden ausentarse, conforme á lo dispuesto por la ley Municipal, con los señores designados para concurrir á París con motivo del viaje de S. M. el Rey.

Aceptar con satisfacción la invitación atenta del Ayuntamiento de Bilbao, á concurrir á la exposición Escolar que ha de celebrarse en aquella Villa en el mes de Agosto próximo; aprobar las medidas adoptadas al efec-

to por la Junta municipal de primera enseñanza, y que los gastos que con tal motivo se originen sean cargo á la partida consignada «para mejora de la enseñanza», en el capítulo IV, artículo 2.º del presupuesto vigente.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 22 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Pasar á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se desestima el recurso interpuesto por la Alcaldía Presidencia contra providencia gubernativa, revocatoria de decreto de aquella Autoridad que fijó los derechos de licencia para construir una atarjea en la casa núm. 178 de la calle de Alcalá y se dispone que vuelva el expediente al estado que tenía en la fecha del referido decreto y que se dé cuenta del mismo al Ayuntamiento para que adopte el acuerdo que proceda.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad, verificadas por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche de 1900, en ampliación de 1905, hasta fin de Abril próximo pasado.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia cinco vecinos fuera de Madrid.

Aprobar las obras de urbanización que se expresan en la relación que sigue, y que han de ejecutarse durante el año que en la 1.ª zona del Ensanche, así como los presupuestos correspondientes que también se detallan, y que serán cargo al capítulo IV, art. 2.º del vigente del Ensanche.

CALLE, TROZO Y SERVICIO	IMPORTE	
	MANO DE OBRA — Pesetas	MATERIAL y transporte — Pesetas
Modesto Lafuente, entre la de Bretón de los Herreros y Ríos Rosas.—Afirmado, encochado y cunetas....	Con los elementos del ramo...	17.254 51
Fernández de la Hoz, entre la de Bretón de los Herreros y paseo del Hipódromo.—Afirmado, encochado y cunetas.....	Idem id.....	14.737 63
Espronceda, entre las de Zurbano y Modesto Lafuente.—Afirmado, encochado y cunetas.....	Idem id.....	20.106 20
Plaza y camino de acceso al Instituto Rubio.—Ejecución del proyecto.....	3.733 31	17.978 13
Juan de Austria.—Mejora y complemento de servicios.....	2.525 42	24.806 77
Fortuny, entre las de Fernando el Santo y Zurbano.—Urbanización.....	Con los elementos del ramo...	11.744 33
Amador de los Ríos, con vuelta á la de Fernando el Santo.—Acera de cemento.....	Idem id.....	1.799 80
Princesa, entre la de Alberto Aguilera y plaza de la Moncloa.—Acera de cemento.....	Idem id.....	5.200
Paseo de Luchana.—Acera de cemento.....	388'50	80.534 41
Rodríguez San Pedro, entre la de Guzmán el Bueno y Galileo.—Adoquín en forma de tronco de pirámide.	Con los elementos del ramo..	41.733 39
Gaztambide, entre la de Fernández de los Ríos y Donoso Cortés.—Recargo del afirmado.....	739'25	5.240 02
Paseo de San Bernardino, plaza de la Moncloa y el antiguo Asilo.—Recargo del afirmado.....	910	3.299 40
Sandoval, frente á los números 9 y 11.—Aceras de losa granítica.....	89'79	567 56
Covarrubias, entre la de Sagasta y Nicasio Gallego.—Urbanización.....	Con los elementos del ramo..	9.830 81
Fernández de los Ríos, á ambos lados del Asilo de San Bernardino.—Paseo de pedrusco.....	Idem id.....	3.313
Guzmán el Bueno, desde el núm. 26 á Fernández de los Ríos.—Adoquinado.....	Idem id.....	33.343 81
Guzmán el Bueno, en igual trozo que el anterior.—Paseo de pedrusco por el lado derecho.....	Idem id.....	4.121 82

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de Junio, por cuenta del presupuesto del Interior.

Aprobar el gasto de 2.479'50 pesetas, con cargo al capítulo III, art. 1.º concepto de material del vigente presupuesto, á que ascienden 4.200 chapas numeradas de zinc para carros de

tracción animal, y 150 para los de mano, suministradas por el contratista de este servicio; y que se consideren necesarias para el presente año.

Conceder licencia para establecer tres vaquerías: una en la casa, núm. 4 de la calle del General Ricardos, extrarradio; otra en la casa granja titulada «Casa Blanca», extrarradio, y

otra en la quinta denominada de «María Teresa», situada en la calle de Ríos Rosas, ensanche.

Conceder renovación de licencia para otra vaquería establecida en la casa, núm. 37, del paseo de la Castellana, ensanche.

Conceder licencia para construir una casa de nueva planta en el solar, núm. 31, de la calle de San Gregorio y abonar al propietario la suma de pesetas, 334'11, importe de una superficie de 2'59 metros cuadrados de terreno que se le expropian del referido solar para ensanche de la vía pública, á razón de 129 pesetas metro.

Aprobar la hoja de aprecio formulada por el Sr. Arquitecto municipal de la sección correspondiente, para expropiar una superficie de 54'03 metros cuadrados del solar números 3 y 5 de la calle Mayor, con vuelta á la de Postas, por cuyo documento se asigna á dicha superficie un valor de 55.423'29 pesetas, con inclusión del 3 por 100 de afición, á razón de 996 pesetas metro, y remitir dicha hoja al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos del art. 26 de la ley de Expropiación forzosa vigente.

Requerir al propietario de la casa núm. 6 de la calle de San Miguel, denunciada por ruinosas y falta de condiciones higiénicas, para que proceda al derribo de la misma, dentro del término que le señale la Alcaldía Presidencia, conminándole, con que de no cumplimentarlo, se llevará á cabo la demolición por los operarios de la Villa, reintegrándose el Municipio de las gastos que se le origina con el producto de los materiales ó del solar en venta, según lo preceptuado en el art. 692 de las Ordenanzas Municipales.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á los mismos, para contratar las obras de recorrido y reparación necesarias en los tejados y otras en el pabellón de la izquierda del Mataero de vacas, en el precio tipo de 3.939 pesetas, que se satisfarán con cargo al capítulo III, art. 6.º, concepto 4.º, del presupuesto vigente.

Suspender las obras de saneamiento del viaje de aguas llamado del «Bajo Abr. nigal», hasta que se consigne en presupuesto la cantidad necesaria para atender á su pago.

Aceptar la renuncia formulada por un Jefe facultativo de la Beneficencia municipal, pasando á ocupar el mismo lugar que tenía en el escalafón de Médicos primeros al ser propuesto para el referido cargo, y ascender á la vacante de Jefe facultativo á otro Médico primero.

Nombrar Jefe facultativo de la Beneficencia municipal, en vacante por jubilación á un Médico primero, y aprobar los ascensos por rigurosa antigüedad como consecuencia del anterior nombramiento.

Conceder á un Médico supernumerario, excedente de la Beneficencia municipal, el reintegro en el Cuerpo, debiendo ocupar el número uno en el escalafón de su clase, que es el que ocupaba cuando le fué concedida la excedencia.

Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil, la oportuna excepción de subasta para adquirir por administración el pan necesario para los acogidos en el primer Asilo de San Bernardino, Depósito de mendigos y Casas de Sororro, durante el corriente año, toda vez que han sido declaradas desiertas las dos subastas anunciadas para contratar este suministro.

Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil, la oportuna excepción de subasta para adquirir por administración los materiales necesarios para la confec-

ción de calzado, con destino á los acogidos en el primer Asilo de San Bernardino, durante el corriente año, por las razones expuestas en el acuerdo anterior.

Autorizar el gasto de 763 pesetas con cargo al capítulo V, art. 2.º, concepto 4.º del vigente presupuesto, para adquisición del material necesario en la Academia de Música del Asilo de San Bernardino.

Autorizar el gasto de 1.500 pesetas con cargo al capítulo V, art. 2.º, concepto 2.º del vigente presupuesto, para dar un extraordinario á los asilados de San Bernardino, en los días de Semana Santa, Pascua de Resurrección y del Sanso titular del establecimiento.

Proveer una plaza de Tocólogo primero del Cuerpo de la Beneficencia municipal, vacante por separación y sus resultados.

Adoptar los siguientes acuerdos en el expediente instruido á fin de que la Corporación Municipal, como representante de los Asilos de San Bernardino, entre en posesión de los derechos que le corresponden por virtud del legado hecho á favor de los mismos por D. Nicolás de Lema y Aldao, en Jerez de la Frontera, y como resultado de las investigaciones hechas y antecedentes recogidos en dicha población, por los Sres. Sánchez Anido y Campuzano.

Primero. Ratificar el poder otorgado por los Sres. Síndicos á favor de los Procuradores de Jerez de la Frontera D. Antonio Jaén Fernández, D. Francisco López Flores y D. Manuel García Piñero, en concepto de sustitutos los dos últimos, ante el Notario D. Julián Pastor y Rodríguez en 15 de Julio de 1904, con todas las facultades que el mismo contiene, y además de aquéllas las necesarias para solicitar nuevo arriendo del cortijo «El Almudano», la remoción del actual Administrador y para reclamar, cobrar y percibir toda clase de cantidades, dar resguardos de las mismas y formular, en fin, en los repetidos autos, cuantas solicitudes y pretensiones convengan al Excelentísimo Ayuntamiento, pero sin la limitación en aquél establecida, para que sus actos y gestiones como tales Procuradores, las realizarán bajo la dirección del Letrado D. José Luqué y Beas, cuya limitación quedará derogada y suprimida, haciendo extensivo el poder á favor de los Procuradores de Sevilla D. Felipe Pachán Rojas, D. Antonio de Siles y de Quinte y D. Rafael Espinosa y Gómez, juntos ó separados, para que cualquiera de ellos represente al Ayuntamiento en los Tribunales de la referida ciudad.

Segundo. Autorizar al Excelentísimo Sr. Alcalde Presidente para que designe nuevo Abogado que se encargue de la dirección y defensa del Excelentísimo Ayuntamiento en los autos de testamentaría de D. Nicolás de Lema y Aldao, facultándole también para que con cargo al crédito de litigios que figura consignado en el capítulo IX, art. 9.º del presupuesto municipal ó al que corresponda, satisfaga todos los honorarios, derechos y gastos de cualquier clase que puedan originarse en la defensa y representación del Municipio.

Tercero. Invitar á la Diputación provincial de la Coruña para que se muestre parte en los autos, dándole cuenta de estos acuerdos, y haciendo presente la conveniencia de que sea dirigida y representada por el mismo Abogado y Procuradores, puesto que son exactamente iguales los intereses de ambas Corporaciones; y

Cuarto. Que se haga constar en acta la especial satisfacción con que ha visto el Ayuntamiento las gestiones y el desempeño por parte de los

Sres. Sánchez Anido y el Licenciado Sr. Campuzano, del cometido que la Alcaldía Presidencia les confirió para cumplimentar el acuerdo municipal de 17 de Febrero último, otorgándoles un expresivo voto de gracias.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Junio, por cuenta del presupuesto vigente del Ensanche.

Conceder licencia para construir un edificio y talleres destinados á la construcción de órganos y pianos en la avenida de la Plaza de Toros.

Conceder licencia para aumentar un piso en el hotel núm. 4 de la calle de Lista.

Insistir en la apertura de los dos segmentos del lado del Norte de la plaza de Salamanca, acordada en 28 de Agosto de 1903, que en su totalidad se expropian á D. Mariano Sabas Muniesa y doña Petra Raig, á cuyos señores no les queda superficie alguna edificable.

Fijar el precio de cuatro pesetas por cada pie cuadrado, convenido y sancionado ya como tipo único, para las expropiaciones de dicha plaza, y con arreglo al cual se satisfarán á los expresados señores las superficies que resulten en Cédulas del Ensanche por su valor nominal, con sujeción á lo que dispone la Real orden de 23 de Febrero del corriente año.

Proceder á la urbanización, puesto que la ocupación material inmediata está consentida de los dos segmentos mencionados de la plaza de Salamanca, y aprobar el presupuesto total de 25.315'04 pesetas, de cuya cantidad, 2.276'39, que importa la mano de obra, habrá de satisfacerse con cargo al capítulo IV, artículo correspondiente del vigente presupuesto del Ensanche en su 2.ª zona, y la cantidad restante ó sea 23.038'65 á que ascienden los materiales y transportes, se satisfarán con cargo al presupuesto próximo de 1906, en que se consignará dicha suma como crédito reconocido.

Insistir en la apertura del trayecto de la calle del General Oráa, comprendido entre la de Serrano y la diagonal prolongación de la de Diego de León, aceptando, en su consecuencia, la cesión gratuita que de la mitad de las superficies expropiadas hacen al Municipio los Excelentísimos señores Marqués del Llano de San Javier y de Santo Domingo, á quienes se satisfará el resto abonable al precio de 65 pesetas cada metro cuadrado, en Cédulas del Ensanche, por su valor nominal, cuando por turno corresponda y con arreglo á las vigentes disposiciones; y

Aprobar el presupuesto de urbanización del referido trayecto importante 7.294'40 pesetas, de las cuales, 1.273'80 á que asciende la mano de obra, se abonará con cargo al capítulo IV, artículo correspondiente del vigente presupuesto del Ensanche en su segunda zona, y las 6.020'80 pesetas restantes, de los materiales y transportes, por la misma zona y presupuesto del año próximo, á cuyo efecto se consignará como obligación reconocida.

Denegar lo solicitado por los fabricantes de cerveza, para que se les exima del pago del impuesto por la que se consume en el extrarradio.

Devolver al arrendatario del impuesto de Consumos, de la fianza que tiene consignada en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100 y en Obligaciones municipales por Resultas, la cantidad de 1.219.000 pesetas, que es la que excede del 20 por 100 del tipo que actualmente satisface por su contrato, de conformidad con lo informado por la Delegación de Hacienda; debiendo incluirse entre los valores que

se le devuelvan un título municipal que ha sido amortizado.

Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que, haciendo uso de la autorización que le fué conferida por el Ayuntamiento, se ha servido designar la Comisión de señores Concejales que, bajo su presidencia ha de representar á la Corporación en los festejos que se celebren en París con motivo del viaje de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.

Junta Municipal

Sesión del día 3

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Fueron sancionados los siguientes acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento.

El primero, fecha 14 de Abril próximo pasado, aprobatorio de los pliegos de condiciones y disponiendo el anuncio de subasta con arreglo á ellos, para contratar el suministro de uniformes de diario y capotes para maceros, porteros, ordenanzas y mozos del Excelentísimo Ayuntamiento, hasta 31 de Diciembre de 1906, con sujeción á los precios tipos que constan en el acta de la sesión en que se adoptó el acuerdo, calculándose el importe de este suministro, al efecto solo de la constitución de fianza, en 6.000 pesetas, que serán cargo á la partida consignada á este efecto en el vigente presupuesto.

El segundo, de 7 de igual mes, aprobatorio de un crédito de 50.000 pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente, para atender á los gastos del tercer centenario del Quijote.

El tercero, de igual fecha que el anterior, modificando el apéndice correspondiente del actual presupuesto en el sentido de que sólo devenguen la cuota de una peseta las licencias para colocar cruces en las sepulturas de tercera clase y de caridad.

El cuarto de la misma fecha que los dos anteriores, concediendo á la «Asociación benéfica de auxilios mutuos de empleados municipales», la rebaja del 50 por 100 en el precio de las sepulturas del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, que hayan de ocupar los catáveres de los Asociados.

El quinto, fecha 14 de Abril último, modificando dentro de la cifra total presupuesta, los tres primeros conceptos del art. 3.º, capítulo III «servicios», del presupuesto de gastos vigente, en la forma que consta inserta en el acta correspondiente de la sesión en que se adoptó dicho acuerdo.

Madrid 19 de Junio de 1905.—El Secretario, F. Ruano y Carriado.

Impuesto sobre la leche regulada

Consumos

Por la Alcaldía Presidencia de esta capital, se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta fecha.

Cumplase lo mandado por el art. 51 de dicha Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y entréguese á la acción ejecutiva este documento.

Lo que se hace público en virtud de lo prevenido en el art. 51 citado.

Madrid 9 de Julio de 1905.—El Alcalde Presidente, Eduardo Vincenti.

Impuesto de Consumos

Por la Alcaldía Presidencia de esta capital, se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos al pago de derechos de Consumos por las verduras y hortalizas que producen sus huertas.

Cumplase lo mandado por el art. 51 de dicha Instrucción, publíquese esta Providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva este documento.

Lo que se hace presente en virtud de lo prevenido en el art. 51 citado.

Madrid 9 de Julio 1905.—El Alcalde Presidente, Eduardo Vincentí.

12.—51.

Por la Alcaldía Presidencia de esta corte, se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 una multa de 25 pesetas, que le impuso la Junta administrativa á D. Melchor Bolaños.

Cumplase lo mandado por el art. 51, de dicha Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva este documento.

Lo que se hace público, en virtud de lo prevenido en el artículo 51 citado.

Madrid 9 de Julio de 1905.—El Alcalde Presidente.—Eduardo Vincentí.

13.—51.

Por la Alcaldía Presidencia de esta capital se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 por importe de una multa de 50 pesetas que le impuso la Junta Administrativa á D. Andrés Hernández.

Cumplase lo mandado por el art. 51 de dicha Instrucción; publíquese esta Providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y entréguese á la acción ejecutiva este documento.

Lo que se hace público en virtud de lo prevenido en el art. 51 citado.

Madrid 9 de Julio 1905.—El Alcalde Presidente, Eduardo Vincentí.

14.—51.

Boadilla del Monte

Las cuentas de fondos municipales de esta villa, correspondientes al año de 1904, dictaminadas por el Síndico, y fijadas definitivamente por este Ayuntamiento, en sesión de este día, quedan de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para oír reclamaciones, en cumplimiento, y á los efectos prevenidos en el art. 161 de la Ley municipal.

Boadilla del Monte 16 de Julio de 1905.—El Alcalde, P. S. M. Aquilino Sevilla.

991.—50.

Ribas y Vacía Madrid

Se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días con el fin de oír reclamaciones, las cuentas de fondos municipales correspondientes al año de 1904 con su período de ampliación.

Lo que se hace público á los efectos oportunos de la Ley municipal.

Ribas y Vacía Madrid 16 de Julio de 1905.—El Alcalde, Cleto Cascajero.—El Secretario, José Urosa.

992.—50.

Villarejo de Salvanés

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales de ejercicio y presupuesto de 1904, se hallan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen.

Villarejo de Salvanés 17 de Julio de 1905.—Anselmo Brea.

990.—50.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid**Contribución Industrial, Accidental y Utilidades.***Año de 1905.*

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta capital, que pertenecen á la Zona cuarta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 19 de Julio de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

16.—52.

Contribución Industrial Accidental*Año de 1905*

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta capital, que pertenecen á la Zona quinta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 19 de Julio de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

17.—52.

La recaudación de contribuciones é impuestos de la Zona segunda en esta capital, que tenía establecidas sus oficinas en la calle del Caballero de Gracia, núm. 39, ha trasladado estas á la del Clavel núm. 2, segundo izquierda.

Lo que se hace saber por medio del presente á los contribuyentes y demás interesados comprendidos en la referida Zona.

Madrid 20 de Julio de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

18.—52.

El día 1.º de Agosto próximo dará principio en esta provincia la cobranza voluntaria de las contribuciones Territorial, Industrial y demás impuestos que se cobran por recibo, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio corriente y terminará el 31 de dicho mes.

Lo que se hace saber por medio del presente á los interesados y encargados de estos.

Madrid 24 de Julio de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

19.—52.

INSPECCIÓN GENERAL

DE LOS

Establecimientos de Instrucción é Industria MILITAR**Secretaría.—Subastas**

D. Luis Rodrigo y Aterido, Oficial primero de Administración Militar, Secretario del Tribunal de subastas de este Centro, por disposición del Excmo. Sr. Inspector general.

Hago saber: Que debiendo celebrarse una subasta general en cumplimiento de lo prevenido por Real orden de 27 de Enero próximo pasado, con el fin de contratar la adquisición de las primeras materias necesarias en la Fábrica de Arinas de Toledo, para la ejecución del plan de labores del año actual, se convoca á las personas que deseen tomar parte en la licitación, cuyo acto tendrá lugar el día 12 de Agosto próximo, á las diez, en el local que ocupa esta Inspección general, ante el correspondiente Tribunal de subastas, al cual deberán presentar los proponentes ó sus apoderados en forma legal, durante los treinta minutos antes de la citada hora, las proposiciones en pliegos cerrados, redactados en papel del sello de la clase 11.ª, sin enmiendas, raspaduras, ni enterrrenglonados, debiendo acomodarse en su redacción al modelo que á continuación se inserta, é ir acompañados del resguardo á que se refiere la condición quinta del pliego de los legales, que con el de condiciones técnico y económico-facultativas servirán de base á esta subasta.

Dichos pliegos se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Inspección, todos los días no feriados, de diez á doce.

Madrid 22 de Julio de 1904.—Luis Rodrigo.—V.º B.º—El Inspector general, P. H.; El General de Brigada, Pasqual del Polle.

Modelo de proposición

El que suscribe, domiciliado en... calle de... número..., según cédula personal exhibe (ó, y en su representación don... domiciliado en... calle de... número...), enterado del anuncio (que publica la *Gaceta de Madrid* ó el BOLETIN OFICIAL de la provincia de... ó expuesto al público en tal sitio) y de los pliegos de condiciones relativos á la contratación, mediante subasta pública, de la adquisición de las primeras materias necesarias en la Fábrica de Arinas de Toledo, para la ejecución del plan de labores del año actual, se compromete á facilitar (tal ó tales materiales) con arreglo á las expresadas condiciones, por el precio de tantas pesetas cada (especie de unidades) á cuyo efecto acompaña la garantía exigida.

(Fecha y firma del proponente)

29.—52.

Providencias judiciales**Juzgados de primera instancia**

CENTRO

D. Pedro Escobar y Muñoz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ricardo Salvador, cuya demás filiación y domicilio se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, color moreno, ojos grandes, con acento andaluz, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 28 de Julio de 1905.—Pedro Escobar.—El Escribano, Joaquín Ferrer.

998.—51.

D. Pedro Escobar y Muñoz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro, de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Alvarez, cuya demás filiación se desconoce y que tuvo su domicilio en la calle de Mesonero Romanos, núm. 18, casa de huéspedes, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruyo, por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y barba rubia, ojos azules, color del rostro sano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 20 de Julio de 1905.—Pedro Escobar.—El Escribano, Joaquín Ferrer.

999.—59.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, contra Julia Moratines Durante, y Josefa Torrejón Losa, se cita á Constanza Navarro Lucas, soltera, sus labores, de veintinueve años, y á Carmen N., ignorándose la demás filiación de ésta, que han vivido ambas en la calle de Andrés Borrego, 7, bajo, derecha, cuyo actual domicilio y punto probable donde se encuentran se ignora, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los pe-

riódicos oficiales, con objeto de que presenten declaración como testigos en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declaradas incurso de la multa cada una de 25 pesetas con que se las conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarlas á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 22 de Julio de 1905.—V.º B.º= Serantes.—Fermin Suárez y Jiménez. 34.—52.

D. Federico Serantes Romo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por robo, Ramón Parrondo Nido, natural de Madrid, hijo de Juan y Catalina, casado, dependiente, de veintidós años, que ha vivido en la calle del Norte, 27, principal, núm. 5, cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en dicha causa y recibirle declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura más bien alta, pelo rubio, grueso, bien parecido, peina patillas, con dos lunares en la cara, viste pantalón de pana á cuadros negros y amarillos, americana de tricót negra, chaleco de pana negra, con botones de nácar blancos, y boina, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los fines acordados.

Madrid 20 de Julio de 1905.—Federico Serantes.—El Escribano, Fermin Suárez y Jiménez.

1000.—51.

ALCALA DE HENARES

D. Cayetano de Reina Irabiezo, primer Teniente del Regimiento infantería de Wad-Ras, núm. 50 y Juez instructor del expediente instruido contra el educando Antonio Caballero, por la falta de incorporación á filas para asistir á las últimas maniobras.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Antonio Caballero, natural de Alcalá de Henares (Madrid), hijo de Polonia, soltero, de oficio músico, avecoindado en Madrid, y de 1'580 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la misma provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el Cuartel de Mendigorria de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que antes se menciona; advirtiéndole que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía, siguiéndole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, practiquen activas pesquisas para la busca y captura del indicado individuo y en caso de ser habido, sea conducido á este Cuartel con las seguridades convenientes, donde quedará á mi disposición.

Dado en Alcalá de Henares á 12 de Julio de 1905.—El primer Teniente, Juez instructor, Cayetano de Reina.—El Secretario, Guillermo Gómez.

6.—51.

COLMENAR VIEJO

D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que procedente de autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á nombre de D. Manuel Alamin Morando, sobre pago de pesetas, intereses legales y costas, se saca á la venta en pública subasta la finca siguiente:

Ptas. Cts.

Una casa en el pueblo de Miraflores de la Sierra, edificada por cuenta y á espensas del D. Manuel Alamin, en una casita situada en la calle de los Alamos, señalada con el número cinco, que mide ochocientos pies cuadrados: lindante por la derecha entrando con la calle de los Alamos, izquierda y espalda, con casilla y casa que fué de D.ª Rafaela Osete; justipreciada en dos mil setecientas pesetas... 2.700

Para cuyo remate, que tendrá lugar en este Juzgado y su Sala Audiencia, se ha señalado el día diez y nueve del próximo mes de Agosto á las diez; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento efectivo del valor de la finca, y que los títulos de propiedad se han suplido por certificación del Registro, con los que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Colmenar Viejo á Veintidos de Julio de mil novecientos cinco.—Ramón Gallardo.—El Escribano, P. H. Pedro T. Mansilla.

P.

GETAFE

En virtud de providencia dictada con fecha diez y siete de los corrientes por el señor Juez de primera instancia de este partido, en el expediente que se sigue en este Juzgado y Escribanía del infrascripto Actuario, sobre declaración de herederos abintestato de doña María Hernández de Francisco, hija legítima de D. Vicente y de doña Matea, que falleció en estado de vida de D. Genaro Rodríguez Motta, en el pueblo de Carabanchel Bajo, de donde era natural y tenía su domicilio, el día trece de Enero último, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dicha señora, y que reclama la herencia de la misma D. Manuel Martín Sedeño, como padre y representante legal de sus hijas menores de edad no emancipadas, doña María de Luz, doña Abdulla y doña Marina, hijas legítimas; estas de doña Abdulla, difunta, hermana de doble vínculo de la causante la doña María, y al propio tiempo se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los mencionados para que comparezcan en este dicho Juzgado á reclamarlo, dentro de treinta días.

Getafe diez y nueve de Julio de mil novecientos cinco.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, A. Muñiz.—El Actuario Licenciado, Francisco Guillén.—Es copia, Guillén.

P.

Juzgados municipales

LATINA

En virtud de providencia del señor don León Medina Brusa, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Antonio Portela Aguirre, de treinta años, natural de Madrid, provincia de Idem, de estado soltero, ocupación jornalero, y que dijo vivir en la calle de Monserrat 26, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 17 de Julio de 1905.—V.º B.º= Medina.—El Secretario, Licenciado, Julián Fernández García.

917.—47.

Hospital Militar de Madrid

Necesitándose adquirir en este Hospital, durante el mes de Agosto próximo, los viveres y artículos que á continuación se expresan, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, las personas que deseen suministrar alguno ó todos, presentarán sus proposiciones por escrito en la Comisaría de Guerra, intervención de dicho Establecimiento, acompañando muestras de los artículos cuyo abastecimiento ofrezcan, el día 3 del citado mes, á las diez de la mañana.

La forma de las entregas y condiciones que han de reunir los artículos serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto y que se halla de manifiesto en esta Comisaría, todos los días no feriados, desde las nueve hasta las catorce.

Artículos objeto del Concurso

Primer grupo

Aceite mineral.
Chocolate.
Cerveza.
Leña de encina.
Legía.
Velas de esperma.
Vino generoso.

Segundo grupo

Azucarillos.
Bizcochos.
Jamón.
Merluza.
Pichones.
Pollos.
Queso.
Riñones.
Sesadas.

Carabanchel Bajo á 20 de Julio de 1905.—El Comisario de Guerra Interventor, Vicente Viqueira.

32.—52.

PARQUE ADMINISTRATIVO

DE SUMINISTRO DE ALCALA DE HENARES

El día 11 del mes próximo, á las diez de la mañana, se celebrará concurso en este Parque para la compra de carbón de encina, cebada, esparto, habas, harina de flor, harina de todo pan, jabón, leña, paja para pienso, petróleo y leña gruesa, con destino á los servicios de subsistencias y utensilios.

Los que deseen tomar parte deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legalmente representados, y presentarán sus proposiciones por escrito en la Dirección de dicho Parque, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio sin gastos de la unidad métrica, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan.

En el caso de haber proposiciones admisibles, se comunicará á los autores de ellas la aceptación de sus ofertas, para que en el plazo improrrogable de catorce días, verifiquen las entregas.

Alcalá de Henares 20 de Julio de 1905.—V.º B.º=El Director, José de Ma-

dariaga.—El Jefe del Detall, Fernando R. Llano.

33.—52.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe de los depósitos números 114.885, 114.886 y 114.887 de entrada y 26.996, 26.997 y 26.998 de registro sustituidos en la actualidad por los señalados con los números 202.672, 202.670 y 202.671 de entrada, y 63.296, 63.294 y 63.295 de registro, ingresados en primero de Junio de 1900, por el Tesorero Central de Hacienda á nombre de doña Gertrudis de Laca Rodríguez, de su propiedad y para fianza de la concesión del ferrocarril de las Minas de Montrech á Lérida, otorgada á favor de la Sociedad «La Carbonera Metalúrgica Española», por Real orden de primero de Enero de 1876, á disposición del Ministerio de Fomento, estando formados los citados depósitos por quince títulos y cinco residuos de la Deuda perpetua interior, importantes 49.178'40 pesetas nominales; esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anulen los resguardos referidos, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 21 de Julio de 1905.—El Director general, J. R. de Oya.

15.—52.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 570.441 y de los intransmisibles números 32.652 y 5330.867, 33.375, 34.079, 34.793, 35.467, 37.763, 36.374, 38.613, 39.763, 40.519, 41.340, 41.965, 42.688, 43.538 y 44.224, expedidos por este Establecimiento en 28 Enero 1905, 22 Enero 1898, 15 Enero 1897, 16 Julio 1898, 14 Enero y 14 Julio 1899, 12 Enero y 11 Julio 1900, 28 Enero y 17 Julio 1901, 5 Abril y 19 Julio 1902, 9 Febrero y 17 Julio 1903, 27 Enero y 18 Julio 1904 y 28 Enero 1905, á favor de doña Carmen Lahera Hita, el primero; los dos siguientes, á favor de doña Manuela y D. José Santa María de Hita y los restantes á favor de D. José y doña Manuela Santa María de Hita indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 27 de Julio de 1905.—El Vice-secretario, Francisco Belda.

27.—P.

Subasta de caballos de desecho

Tendrá lugar el día 30 del actual, 1.º de cuatro del Regimiento de Lanceros del Príncipe, tercero de Caballería, á las diez de la mañana y en el cuartel que en la calle del Conde Duque ocupa el expresado.

Madrid 20 de Julio de 1905.—V.º B.º=El Coronel, Zavala.—El Comandante Mayor, Bernardo Gil.

31.—52.

Escuela Tipográfica del Hospicio
Teléfono 182